

**Gobierno del Estado de Baja California**

**Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-02000-19-0511-2021

511-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,502,493.1
Muestra Auditada	1,762,982.0
Representatividad de la Muestra	70.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Baja California fueron por 2,502,493.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,762,982.0 miles de pesos, que representó el 70.4% de los recursos transferidos.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2019 se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California (ISESALUD), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) para el ejercicio fiscal 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 55.2 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al ISESALUD en un nivel medio. Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de fecha 6 de agosto de 2020, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 476-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 2019-A-02000-19-0476-01-001, se constató que el ISESALUD y la Auditoría Superior de la Federación acordaron como plazo para establecer los mecanismos para su atención el 31 de

marzo de 2021; sin embargo, a la fecha de la auditoría, se constató que no se implementaron estos mecanismos de atención acordados.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. D/008/2022/ISESALUD/MXL y D/028/2022/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California (SH) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2020 y sus rendimientos financieros generados; asimismo, acreditó la notificación en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- b) El ISESALUD abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del FASSA 2020 y sus rendimientos financieros, misma que se notificó en tiempo y forma a la SH.

**3.** La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SH recursos del FASSA 2020 por 2,502,493.1 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 2,471,645.7 miles de pesos en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales y 30,847.4 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Baja California; por su parte la SH ministró al ISESALUD recursos del fondo por 2,471,574.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, y en el mes de enero de 2021 transfirió recursos del fondo por 70.8 miles de pesos conforme a la normativa; asimismo, la SH y el ISESALUD emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias; cabe mencionar que los recursos del FASSA 2020 no se gravaron ni afectaron en garantía; además, la SH acreditó la notificación, en tiempo y forma, a la DGPYP"A" de la SHCP de los recibos por la recepción de los recursos del FASSA 2020. Por otra parte, en la cuenta bancaria del fondo de la SH se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 204.5 miles de pesos y del 1 al 31 de enero de 2021 por 0.1 miles de pesos, para un total de 204.6 miles de pesos, de los cuales se cobraron comisiones por 0.3 miles de pesos (0.1 miles de pesos correspondieron a los recursos del FASSA y el resto a recursos propios, con los que abrió la cuenta bancaria) y 204.5 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE en enero de 2021; sin embargo, estos rendimientos debieron ser transferidos al ISESALUD para ser destinados a los fines del fondo.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SH-019-2022, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El ISESALUD utilizó seis cuentas bancarias para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2020, de las cuales una fue administradora y receptora de los recursos líquidos del FASSA 2020 por 2,471,645.7 miles de pesos y cinco fueron pagadoras de nómina y terceros institucionales, de las que sólo tres fueron productivas; asimismo, se generaron rendimientos financieros por 2,796.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020; adicionalmente, se comprobó que el saldo en la cuenta bancaria receptora y administradora del fondo al 31 de diciembre de 2020 no coincide con el saldo pendiente por devengar y pagar reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos a la misma fecha, ni los saldos fueron conciliados entre sí; adicionalmente, en las cinco cuentas bancarias que fueron utilizadas para la administración de los recursos del FASSA 2020 se incorporaron otros ingresos, lo que impide verificar los saldos correspondientes al FASSA 2020 en dichas cuentas bancarias.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. D/010/2022/ISESALUD/MXL y D/028/2022/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

5. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SH registró en su sistema contable los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2020 por 2,471,645.7 miles de pesos y los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por 30,847.4 miles de pesos; de igual forma, registró los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 en la cuenta bancaria de la SH por 204.5 miles de pesos.
- b) El ISESALUD registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2020 por 2,471,645.7 miles de pesos al 31 de enero de 2021, ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por 30,847.4 miles de pesos; asimismo, se registraron rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria para la administración y manejo del fondo al 31 de diciembre de 2020 por 2,796.1 miles de pesos y al 31 de enero de 2021 por 3.7 miles de pesos, para un total de 2,799.8 miles de pesos.
- c) El ISESALUD registró en su sistema presupuestario los egresos con recursos del FASSA 2020 al 31 de marzo de 2021 por 2,502,074.9 miles de pesos; de los que se seleccionó una muestra por 1,762,982.0 miles de pesos, y se verificó que se soportaron con la documentación justificativa y comprobatoria original que cumplió con las

disposiciones contables y legales, así como con los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con el sello “Operado FASSA 2020”.

6. El ISESALUD reportó como pagados con recursos del FASSA 2020 un total de 2,468,556.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y 2,502,074.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2021; sin embargo, con la revisión de la muestra de auditoría por un total de 1,762,982.0 miles de pesos reportados como pagados, se verificó que el registro del ISESALUD del momento contable “Pagado” no se correspondió con los recursos erogados al 31 de diciembre de 2020, ya que los recursos por un total de 44,265.2 miles de pesos se pagaron al 31 de marzo de 2021, los cuales correspondieron a aportaciones patronales de servicio médico y a pagos del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. D/011/2022/ISESALUD/MXL y D/028/2022/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El registro presupuestario de las operaciones con recursos pagados del FASSA 2020 en el capítulo 1000 Servicios Personales por el concepto de “aportaciones patronales de servicio médico” por 83,418.2 miles de pesos, no corresponde con la documentación comprobatoria proporcionada por el ISESALUD que acreditó las transferencias bancarias de la cuenta receptora de los recursos del FASSA 2020 a la cuenta “concentradora de nómina” que sirvió para el pago de terceros institucionales por 83,590.3 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 172.1 miles de pesos no registrados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2020.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con lo que aclaró que los recursos del FASSA por 172,107.50 pesos fueron transferidos en exceso a la cuenta “concentradora de nómina” y proporcionó la documentación que acredita los reintegros por 172,107.50 pesos y 2,254.26 pesos a la TESOFE por los recursos transferidos en exceso a la cuenta concentradora de nómina y por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro, respectivamente; asimismo, el Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. D/012/2022/ISESALUD/MXL y D/028/2022/ISESALUD/MXL, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

### **Destino de los Recursos**

8. El Gobierno del Estado de Baja California recibió recursos del FASSA 2020 por 2,502,493.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron y devengaron 2,502,074.9 miles de pesos, monto que representó el 99.9%, de los recursos ministrados, por lo que a dicha fecha, se determinaron recursos no comprometidos ni devengados por 418.2

miles de pesos (incluye recursos recibidos en 2021 por 70.8 miles de pesos), que no se encontraron vinculados con compromisos y obligaciones formales de pago ni se presentó evidencia de su reintegro a la TESOFE; asimismo, de los recursos devengados al 31 de diciembre de 2020, se reportaron como pagados 2,468,556.8 miles de pesos y 2,502,074.9 miles de pesos, al 31 de marzo de 2021. Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020 por 2,796.1 miles de pesos y al 31 de enero de 2021 por 3.7 miles de pesos, para un total de 2,799.8 miles de pesos, no se comprometieron y no se devengaron al 31 de diciembre de 2020, ni se presentó evidencia de su reintegro a la TESOFE.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto programado	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2021
Servicios Personales	2,116,095.8	2,115,733.8	2,115,733.8	84.5	2,101,620.5	2,115,733.8
Materiales y Suministros	174,466.1	174,459.7	174,459.7	7.0	159,707.3	174,459.7
Servicios Generales	205,366.2	205,362.3	205,362.3	8.2	202,585.0	205,362.3
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	6,565.0	6,519.1	6,519.1	0.2	4,644.0	6,519.1
<b>TOTAL</b>	<b>2,502,493.1</b>	<b>2,502,074.9</b>	<b>2,502,074.9</b>	<b>99.9</b>	<b>2,468,556.8</b>	<b>2,502,074.9</b>

FUENTE: Registros contables y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SH y del ISESALUD.

Por lo anterior, no se presentó la documentación que acredite el reintegro a la TESOFE de los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2020 por 418.2 miles de pesos, ni la documentación que acredite el reintegro a la TESOFE de los rendimientos financieros no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2020 por 2,796.1 miles de pesos, y de los rendimientos generados en enero de 2021 por 3.7 miles de pesos, para un total de 3,218.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros por 418,134.15 pesos y por 2,796,116.00 pesos a la TESOFE por los recursos del fondo y los rendimientos financieros no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2020, respectivamente; asimismo, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 8,662.02 pesos a la TESOFE, integrados por 3,712.94 pesos por los rendimientos generados en enero de 2021 y 4,949.08 pesos por los rendimientos generados en febrero y marzo de 2021; adicionalmente, el Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente núm. D/013/2022/ISESALUD/MXL, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

### **Servicios Personales**

9. Con la revisión de una muestra de 100 trabajadores, se verificó que 72 trabajadores cumplieron con el perfil académico requerido para el puesto desempeñado; sin embargo, en 28 casos, no se presentó la documentación que acreditara que los trabajadores cumplieran con el perfil académico requerido para el puesto desempeñado en el ejercicio de 2020, los cuales recibieron pagos con recursos del FASSA 2020 por 14,283.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Ejercicio de las Profesiones para el Estado de Baja California, artículos 9 y 10; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI y 10; y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, emitido por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitados.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con lo que acreditó que 6 trabajadores, que recibieron pagos por 3,096,565.28 pesos, ingresaron antes de la emisión de los Catálogos Sectoriales de Puestos; acreditó el perfil académico de 4 trabajadores que recibieron pagos por 1,985,480.80 pesos; de un caso que recibió pagos por 486,079.30 pesos presentaron las justificaciones que acreditan la afinidad y la experiencia para desempeñar el puesto y de 16 trabajadores se acreditó que cumplen con los requisitos establecidos para el puesto del nivel inmediato inferior de conformidad con el Catálogo Sectorial de Puestos, por lo que se justificaron pagos totales a 4 trabajadores y parciales a 12 trabajadores por 7,305,445.32 pesos, para un total justificado de 12,873,570.70 pesos; asimismo, el Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. D/014/2022/ISESALUD/MXL; sin embargo, no se justificaron ni, en su caso, reintegraron a la TESOFE, los pagos por 1,410,013.60 pesos, que corresponden a un trabajador que no cumplió con el perfil académico requerido para el puesto y a 12 trabajadores a los que se les realizaron pagos en exceso de acuerdo con el cálculo del pago que debieron percibir en el puesto inmediato inferior del que acreditaron el perfil académico, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

### **2020-A-02000-19-0511-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,410,013.60 pesos (un millón cuatrocientos diez mil trece pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2020 a un trabajador que no cumplió con el perfil académico requerido para el puesto y por los pagos en exceso a 12 trabajadores de acuerdo con el cálculo del pago que debieron percibir en el puesto inmediato inferior del que acreditaron el perfil académico, en incumplimiento de la Ley de Ejercicio de las Profesiones para el Estado de Baja California,

artículos 9 y 10; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI y 10; y del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, emitido por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitados.

**10.** Con la revisión de las operaciones en materia de destino de los recursos en servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El ISESALUD pagó con recursos del FASSA 2020 al personal federal, formalizado y regularizado un monto por 1,372,199.1 miles de pesos por concepto de sueldo base, asignación bruta y ayuda para gastos de actualización, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado, asimismo, las remuneraciones por concepto de prima vacacional, aguinaldo, medidas de fin de año, así como los estímulos económicos y bonos se autorizaron y otorgaron conforme lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.
- b) El ISESALUD no realizó pagos posteriores a la autorización de licencias sin goce de sueldo y bajas del personal; asimismo, los recursos correspondientes a cheques cancelados por 3,887.1 miles de pesos, permanecieron en las cuentas pagadoras de nómina, para su aplicación en pagos posteriores de nómina en quincenas subsecuentes.
- c) El ISESALUD no autorizó comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, ni comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna Organización, Institución, Empresa o Dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- d) El ISESALUD destinó recursos del FASSA 2020 por 49,550.7 miles de pesos para el pago de 134 trabajadores que fueron comisionados al sindicato y dichas comisiones fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud.
- e) Con la validación de la nómina por los responsables de una muestra de auditoría de cuatro centros de trabajo (Hospital General Playas de Rosarito; Hospital General de Ensenada, Centro de Salud Playas de Rosarito y Centro de Salud Tecate, en Baja California), con un total de 404 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FASSA 2020, se constató que en 247 casos se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto y en 157 casos se mostró evidencia justificativa por, jubilación, licencia médica, licencia sin goce de sueldo, comisión sindical, comisión interna y resguardo de adultos mayores de 65 años o más y personal con enfermedades crónicas.
- f) Con la revisión de una muestra de auditoría de 75 trabajadores, los cuales recibieron pagos con recursos del FASSA 2020 por 417.2 miles de pesos, se verificó que el ISESALUD formalizó la prestación de los servicios mediante contratos correspondientes y los pagos se ajustaron conforme a las solicitudes de servicio, correspondientes a las sustituciones temporales de incidencias laborales.

11. El ISESALUD destinó recursos del FASSA 2020 para el pago de remuneraciones del personal federal, formalizado, regularizado, honorarios y personal de mando por 2,115,733.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, monto que representó el 84.5% del total de los recursos transferidos, de los cuales 1,536,597.4 miles de pesos corresponden al catálogo de la rama médica, paramédica y afín, 347,306.8 miles de pesos para la rama administrativa, 4,235.3 miles de pesos de aportaciones, otros gastos de nómina, cheques cancelados y reducciones presupuestales al FASSA 2020 que representan el 61.4%, 13.9% y 9.2% del total de los recursos de remuneraciones del personal; respectivamente, para un total de 5,842 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 4,037 pertenecen a la rama médica, paramédica y afín y 1,805 a la rama administrativa, que representan el 69.1% y 30.9% del total de los trabajadores y prestadores de servicios, respectivamente.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CUENTA PÚBLICA 2020  
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
PAGADO CON RECURSOS DEL FONDO

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
<b>Rama médica, paramédica y afín</b>						
Médica	844	2	846	14.4	480,254.7	19.2
Paramédica	2,480	20	2,500	42.8	885,386.3	35.4
Afín	403	62	465	8.0	97,126.1	3.9
Médica de Confianza	226	0	226	3.9	73,830.5	2.9
Suma	3,953	84	4,037	69.1	1,536,597.6	61.4
<b>Rama administrativa y personal de mando</b>						
Administrativo Afín	1,581		1,581	27.1	310,708.4	12.4
Confianza Administrativo Afín	88	55	143	2.4	21,541.7	0.9
Personal de mando	81	0	81	1.4	15,056.7	0.6
Suma	1,750	55	1,805	30.9	347,306.8	13.9
Subtotal	5,703	139	5,842	100.0	1,883,904.4	75.3
<b>Aportaciones y otros gastos de nómina</b>						
Cuotas Patronales					182,623.8	7.3
Otros gastos de nómina					53,440.9	2.1
Cheques cancelados y reducciones presupuestales					(4,235.3)	(0.2)
Subtotal					231,829.4	9.2
Total:					2,115,733.8	84.5
Total ministrado al Estado						2,502,493.1

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Federal, Homologado, Formalizado, Regularizado, Eventual y de Mando



**12.** El ISESALUD realizó las retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), cuotas y aportaciones de seguridad social (ISSSTE) del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE) y al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR); sin embargo, no se acreditó el entero de las cuotas del ISSSTE por 1,368.7 miles de pesos ni aportaciones de SAR-FOVISSSTE por 2,167.4 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. D/015/2022/ISESALUD/MXL; sin embargo, no se acreditó el entero de las cuotas del ISSSTE por 1,368.7 miles de pesos ni de las aportaciones de SAR-FOVISSSTE por 2,167.4 miles de pesos, por lo que persiste lo observado.

**2020-1-19GYN-19-0511-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a ISS971219J53, Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, con domicilio fiscal en Avenida Pioneros, número 1005, Palacio Federal, Tercer Piso, Centro Cívico y Comercial, Código Postal 21000, Mexicali, Baja California, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**13.** El ISESALUD enteró 7.7 miles de pesos por concepto de ISR al mes de diciembre de 2020 que excede lo retenido en las bases de nómina.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros por 7,665.68 pesos y 100.00 pesos a la TESOFE por concepto del ISR que excede lo retenido y por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro, respectivamente; asimismo, el Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. D/015/2022/ISESALUD/MXL, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

**Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios**

**14.** Con la revisión de una muestra de cinco procesos de adjudicación para adquisiciones de medicamentos, material de curación, monederos electrónicos (bono de día de las madres), vales de despensa (bono medidas de fin de año 2020), mantenimiento a vehículos correspondientes a cinco contratos financiados con recursos del FASSA 2020 por 56,656.6 miles de pesos, se verificó que el ISESALUD los asignó por adjudicación directa; los procesos se encuentran amparados en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes, y se verificó que éste cumplió con los requisitos establecidos por la normativa, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en

el mismo; además, los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; ni fueron localizados en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; y en tres casos los proveedores garantizaron mediante las fianzas correspondientes, el cumplimiento de los contratos, y para dos contratos no se presentaron las fianzas correspondientes, toda vez que se entregaron los servicios correspondientes dentro de los quince días naturales siguientes a la firma de los contratos; sin embargo, de los contratos números ISESALUD-ADQ-MEDICAMENTOS-172/2020 e ISESALUD-ADQ-MATCUR-181/2020, adjudicados de manera directa, la entidad no presentó los dictámenes debidamente justificados para la adjudicación de los mismos, ni cumplió con los montos máximos establecidos; adicionalmente, del proveedor con el que se formalizó el contrato número ISESALUD-SERVICIO-MANTENIMIENTO-EQUIPO-TRANSPORTE-674/2020, no se acreditó su registro en el padrón de proveedores y dicho contrato se formalizó posterior a la prestación de los servicios.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con lo que acredita la autorización de las adjudicaciones directas de los contratos números ISESALUD-ADQ-MEDICAMENTOS-172/2020 e ISESALUD-ADQ-MATCUR-181/2020 y la documentación que justifica que los importes de los dos contratos superaron los montos máximos establecidos; asimismo, relativo al contrato número ISESALUD-SERVICIO-MANTENIMIENTO-EQUIPO-TRANSPORTE-674/2020, se proporcionó la documentación con la que acredita el alta del proveedor en el Padrón de Proveedores; adicionalmente, el Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. D/016/2022/ISESALUD/MXL y D/028/2022/ISESALUD/MXL, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

**15.** Con la revisión de las operaciones en materia de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de la muestra de auditoría de cinco contratos financiados con recursos del FASSA 2020 por 56,656.6 miles de pesos, se constató que se entregaron dentro de los plazos establecidos, por lo que el ISESALUD no aplicó penas por incumplimiento en el plazo de entrega de los bienes; asimismo, se verificó que existieron medidas de control, guarda, custodia y entrega de los mismos al beneficiario final, de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se registraron los bienes adquiridos en el sistema de control de inventarios para el manejo de entradas y salidas de almacén del ISESALUD y se contó con la publicación del inventario de bienes en la página de internet oficial del Gobierno del Estado de Baja California.
- b) Con la revisión de la documentación que acredita la recepción de bienes y salidas del almacén hospitalario, entradas de farmacia, ordenes de envío, recetas, soporte fotográfico y documentación comprobatoria del gasto, correspondiente a dos contratos de adquisiciones financiados con recursos del FASSA 2020, se constató que para el medicamento controlado y de alto costo seleccionado como muestra de

auditoría, se contaron con controles de manejo y resguardo establecidos mediante los Procedimientos Normalizados de Operación, reportes de entradas y salidas del sistema de farmacia, y el almacén interno del hospital para las entradas, salidas y existencias de medicamentos, identificando la unidad, el lote y programa del cual proviene; así como los controles de solicitud y entregas al beneficiario para el medicamento de alto costo y al área hospitalaria para suministro a pacientes para el medicamento controlado, los cuales cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en la normativa aplicable; asimismo, se verificó que la farmacia cuenta con el alta del responsable y licencia sanitaria vigentes.

### **Transparencia**

**16.** El Gobierno del Estado de Baja California reportó a la SHCP los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2020 sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del FASSA 2020; asimismo, publicaron en sus páginas oficiales de internet los cuatro trimestres del Formato Nivel Financiero y de Gestión de Proyectos; además, incluyó en el segundo y cuarto trimestre la publicación de los Indicadores de desempeño; por otra parte, en el periódico oficial local se publicaron los cuatro trimestres del Formato de Nivel Financiero y de Gestión de Proyectos; así como los indicadores de desempeño los cuales se publicaron de manera oportuna; sin embargo, el monto reportado del cuarto trimestre mediante el Formato Nivel Financiero, no se corresponde con el monto devengado al 31 de diciembre de 2020.

El Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. D/017/2022/ISESALUD/MXL y D/028/2022/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

**17.** El Gobierno del estado de Baja California dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2020, que fue publicado en su página de internet, en el que se indica evaluar a programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2019, mismo que incluyó al FASSA 2019; asimismo, se verificó que la Evaluación Específica de Desempeño del FASSA 2019 fue publicada en la página de Internet del Gobierno del Estado.

### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 4,815,053.11 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,405,039.51 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 7,303.34 pesos se generaron por cargas financieras; 1,410,013.60 pesos están pendientes de aclaración.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,762,982.0 miles de pesos, que representó el 70.4 % de los 2,502,493.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California, mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del Estado de Baja California había comprometido y devengado el 99.9% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Baja California registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y servicios personales, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que generaron recuperaciones operadas por 3,405.0 miles de pesos y un monto por aclarar de 1,410.0 miles de pesos, los cuales representan el 0.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que la entidad federativa reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un monto que no se corresponde con lo reportado como devengado al 31 de diciembre de 2020 con los recursos del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DG/OIC/052/2022 de fecha 18 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9 y 12 se consideran como no atendidos.



legajo

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZALEZ VÁZQUEZ  
DIRECTORA DE AUDITORIA DE LA DGARFT "B" DE LA  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E.

OFICIO NUMERO: DG/OIC/052/2022  
Asunto: Se informa atención y radicación  
Mexicali Baja California a 18 de enero de 2022



Anteponiendo un cordial saludo y en atención a los diversos oficios mediante los cuales se hace la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de las revisiones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020 con títulos "FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD", "ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS DETALLADO-LDF", "PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL (U013)", "ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZA LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL (INSABI)", donde señalan posibles irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos adscritos al Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7 primer párrafo apartado a), segundo párrafo, 91, 92 apartado B, fracción I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículo 3, fracción II, 9 fracción II, 10, 90, 91, 94, 95, y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, numeral 2, fracción II, X, XIX y XXIII, 3 fracción IX inciso b, 5 fracción I inciso f, 53, párrafo primero y segundo, 54 fracción III, XII, IV, XIX, XXIV y XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, artículos 31 fracciones XI y XV del Reglamento Interno del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, me permito hacer de su conocimiento que esta autoridad administrativa, ha procedido a radicar el día 18 de enero de dos mil veintidós las diversas observaciones asignándoles los siguientes números de expedientes:



7. Pisos 205, Palacio Federal, Ser. Piso, Centro Cívico y Comercial Mexicali, B.C., C.P. 21000.





**SHFP**  
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

1. D/003/2022/ISESALUD/MXL
2. D/004/2022/ISESALUD/MXL
3. D/005/2022/ ISESALUD/MXL
4. D/006/2022/ISESALUD/MXL
5. D/007/2022/ISESALUD/MXL
6. D/008/2022/ISESALUD/MXL
7. D/009/2022/ISESALUD/MXL
8. D/010/2022/ISESALUD/MXL
9. D/011/2022/ ISESALUD/MXL
10. D/012/2022/ISESALUD/MXL
11. D/013/2022/ISESALUD/MXL
12. D/014/2022/ ISESALUD/MXL
13. D/015/2022/ISESALUD/MXL
14. D/016/2022/ISESALUD/MXL
15. D/017/2022/ ISESALUD/MXL

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL  
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

16. D/018/2022/ ISESALUD/MXL
17. D/019/2022/ ISESALUD/MXL
18. D/020/2022/ISESALUD/MXL
19. D/021/2022/ISESALUD/MXL
20. D/022/2022/ISESALUD/MXL
21. D/023/2022/ ISESALUD/MXL
22. D/024/2022/ISESALUD/MXL
23. D/025/2022/ISESALUD/MXL
24. D/026/2022/ ISESALUD/MXL
25. D/027/2022/ISESALUD/MXL
26. D/028/2022/ISESALUD/MXL
27. D/030/2022/ ISESALUD/MXL
28. D/031/2022/ ISESALUD/MXL

Mismos que se aperturan a fin de determinar la probable existencia de irregularidades susceptibles del conocimiento de este Órgano Interno de Control y en su caso, ante el presunto incumplimiento por parte de algún servidor público a sus obligaciones legales que encuadré en alguna hipótesis normativa de la Ley de Responsabilidades Administrativa del Estado de Baja California.

Sin otro particular de momento, quedo a sus apreciables ordenes



ATENTAMENTE

*Samuel Ramos Salas*  
CP. SAMUEL RAMOS SALAS



ISESALUD  
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

C. G. P.- ROSINA DEL VILLAR CASAS-SECRETARIA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO  
C.C.P.- GUADALUPE ESQUER MORALES.- COORDINADOR DE LA COORD. DE SEG. Y EVAL. A LOS ORGANOS INTERNOS DE CONTROL.  
C.C.P. GAMALIEL ORTA MEJIA, DIRECTOR DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL E INVESTIGACIÓN  
C.C.P. EXPEDIENTE  
C.C.P. MINUTARIO  
SRS/IV



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



2022 *Ricardo Flores*  
Año de Magón  
FECUCION DE LA SITUACION MEDICINA

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California y el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Ejercicio de las Profesiones para el Estado de Baja California, artículos 9 y 10.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI y 10.

Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín, emitido por la Secretaría de Salud, requisitos académicos solicitados.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 17, último párrafo, 21, 22 y 26.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.